



Bruselas, 15.12.2016  
COM(2016) 796 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**  
**sobre la aplicación del régimen de medidas específicas en el sector agrícola en favor de**  
**las islas menores del mar Egeo**

## 1. INTRODUCCIÓN

Las islas menores del mar Egeo pertenecientes a Grecia constituyen un territorio insular sumamente fragmentado, con importantes limitaciones geográficas y naturales, sin demasiada población y con una superficie agrícola utilizada limitada. La topografía y el clima de estas islas también constituyen limitaciones para la producción agrícola.

Algunas islas están muy aisladas de la Grecia continental y se ven sometidas a una doble o incluso triple insularidad<sup>1</sup>. Ello afecta, entre otras cuestiones, al suministro de productos agrícolas esenciales, debido a los costes adicionales de transporte ligados a la insularidad de las islas, su escasa superficie y la lejanía de los mercados.

En vista de esta situación particular, en nada comparable con la de Europa continental, se prevén medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo, de conformidad con la Política Agrícola Común (PAC). Además de recibir la ayuda otorgada en virtud del primer pilar de la PAC, las islas menores del mar Egeo se benefician de un régimen específico de apoyo para promover la producción local y garantizar el abastecimiento de productos esenciales. Este régimen contempla todas las islas del mar Egeo, salvo Eubea y Creta.

Este informe tiene por objetivo analizar la aplicación del régimen en favor de las islas menores del mar Egeo entre 2006 y 2014.

Las islas del mar Egeo limitan al sur con la isla de Creta, al norte y al oeste con la Grecia continental y al este con la Turquía continental, y ocupan una superficie total de 210 240 km<sup>2</sup>. En el mar Egeo hay un total de 7 582 islas e islotes, de los cuales cerca del 90 % tienen una superficie de menos de 10 km<sup>2</sup>, y solo 2 de las islas, Lesbos y Rodas, superan los 1 000 km<sup>2</sup>. Las islas y los islotes de Grecia representan el 17,1 % del territorio nacional. La mayoría de las islas tienen una población inferior a 5 000 habitantes permanentes, salvo algunas, como Lesbos, Quíos, Samos y Cos, que tienen una superficie relativamente más grande y una población de entre 10 000 y 40 000 habitantes, o Rodas, que cuenta con más de 100 000 habitantes.

## 2. RÉGIMEN EN FAVOR DE LAS ISLAS MENORES DEL MAR EGEO: ORÍGENES, EVOLUCIÓN Y MARCO JURÍDICO

El régimen específico en favor de las islas menores del mar Egeo surgió en 1993, cuando los problemas particulares que afrontaba el sector agrícola en dichas islas debido a su lejanía e insularidad fueron reconocidos por el Reglamento (CEE) n.º 2019/93 del Consejo<sup>2</sup>.

Desde su creación en 1993, el régimen sufrió algunas modificaciones. Cuando la PAC fue reformada en 2003, Grecia decidió aplicar el régimen de pago único (RPU) en todo el país a partir del 1 de enero de 2006. En 2006 el reglamento de base fue reemplazado por el Reglamento (CE) n.º 1405/2006 del Consejo<sup>3</sup>, el cual mantuvo los objetivos y las medidas específicas a favor de las islas menores del mar Egeo. Sin embargo, introdujo un enfoque programático, es decir que el apoyo en favor de las

---

<sup>1</sup> Se habla de insularidad múltiple cuando no existen servicios de transporte directo entre el continente y las islas, por lo que los suministros llegan a estas últimas a través de otras islas.

<sup>2</sup> DO L 184, 27.7.1993, p. 1.

<sup>3</sup> DO L 265, 26.9.2006, p. 1.

islas menores del mar Egeo se incluyó en un programa anual establecido y gestionado por las autoridades griegas y presentado ante la Comisión para su aprobación.

Tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2013, el Reglamento (CE) n.º 1405/2006 del Consejo fue reemplazado por el Reglamento (UE) n.º 229/2013<sup>4</sup> del Parlamento Europeo y del Consejo, y se aprobaron el Reglamento Delegado (UE) n.º 178/2014 y el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 181/2014 de la Comisión<sup>5</sup>.

El régimen en favor de las islas menores del mar Egeo es financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). El Reglamento (UE) n.º 229/2013 establece un límite máximo anual para el programa de 23,93 millones EUR. Además, Grecia aporta una financiación nacional suplementaria (0,547 millones EUR). Se puede encontrar más información sobre la ejecución financiera del régimen entre 2006 y 2014 en el anexo del presente informe.

Aunque el régimen en favor de las islas menores del mar Egeo tiene el mismo enfoque que el régimen POSEI<sup>6</sup> (objetivos, estructura y gestión financiera), desde el punto de vista reglamentario se gestionan por separado.

A diferencia del régimen POSEI, que reemplaza el primer pilar del PAC (pagos directos), el régimen en favor de las islas menores del mar Egeo constituye un apoyo adicional al RPU que incluye las islas del mar Egeo y el resto de Grecia en el marco del primer pilar de la PAC, a fin de tratar los problemas específicos que afectan a estas islas.

### **3. BASE JURÍDICA DEL INFORME**

El artículo 20, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 229/2013 del Consejo dispone que *«A más tardar el 31 de diciembre de 2016 y, en lo sucesivo, cada cinco años, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe general que ponga de manifiesto el impacto de las actuaciones llevadas a cabo en aplicación del presente Reglamento, acompañado, en su caso, de las propuestas apropiadas»*.

El presente informe de ejecución tiene en cuenta, en particular, la aplicación del programa hasta el ejercicio presupuestario 2014 y el trabajo del evaluador externo (ADE: Análisis de Decisiones Económicas) en el marco de la evaluación de las medidas ejecutadas de conformidad con el régimen POSEI y el régimen en favor de las islas menores del mar Egeo, realizado como parte del programa de adecuación y eficacia de la reglamentación (REFIT). El evaluador externo realizó su trabajo desde junio de 2015 hasta agosto de 2016. El ejercicio de evaluación terminará oficialmente con la preparación del documento de trabajo de los servicios de la Comisión.

### **4. LA AGRICULTURA EN LAS ISLAS MENORES DEL MAR EGEO**

Por lo general las islas menores del mar Egeo tienen terrenos montañosos y accidentados bajo la influencia del clima mediterráneo, caracterizado por veranos secos y calurosos, riesgos de sequía e inviernos cortos y lluviosos.

---

<sup>4</sup> DO L 78, 20.3.2013, p. 41.

<sup>5</sup> DO L 78 de 20.3.2013; actos delegados y actos de ejecución: DO L 63 de 4.3.2014.

<sup>6</sup> En lo que respecta a las medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión

Las características geográficas, las condiciones climáticas y la estructura socioeconómica de las islas conllevan ciertas desventajas para su actividad y su producción agrícola. Las islas se enfrentan a un proceso gradual de abandono de la tierra y, con el tiempo, a una disminución de la población local, pues los terrenos agrícolas están ubicados en zonas marginales o semimarginales.

Las islas se dividen en dos grupos: las que están ubicadas en el sur del mar Egeo, como las del archipiélago de las Cícladas y las del Dodecaneso, y las que se encuentran en el norte (presentando nueve islas habitadas: Lesbos, Lemnos, Efstratios, Quíos, Psará, Oinousses, Samos, Icaria y Fourni).

La agricultura desempeña un papel importante en la vida económica de la **región del Egeo Septentrional**. El sector agrícola representa más del 21 % del producto interior bruto (PIB) y emplea al 12,2 % de la población activa de la región (2013). En 2010 la superficie agrícola utilizada (SAU) fue de 168 610 ha, es decir, el 44 % de la superficie total. El debilitamiento del sector se atribuye a factores como su estructura y los problemas relacionados con el suministro de productos agrícolas en las islas, el aumento de los costes de producción, una tasa de irrigación reducida y una gran cantidad de barbechos.

Las actividades agrícolas de la región son la producción vegetal (la producción de mástique<sup>7</sup>, la plantación de olivos, viñas y cítricos y el cultivo de cereal) y la cría de ganado (la apicultura y la producción de ganado ovino, caprino y bovino). El tamaño promedio de las granjas es reducido (unas 5 hectáreas de SAU por explotación agrícola en 2013).

En lo que respecta a la **región del Egeo Meridional**, el sector agrícola es relativamente pequeño y no basta para satisfacer las necesidades nutricionales de la región, por lo que una parte considerable de los suministros deben ser traídos de otras partes de Grecia y de otros países. Este fenómeno se intensifica considerablemente durante los meses de verano, cuando las actividades turísticas generan un aumento de la demanda. La discontinuidad geográfica de la región y las grandes disparidades interregionales generan características peculiares que no favorecen el desarrollo del sector primario. El clima seco, la escasez de lluvias, la disponibilidad limitada de tierras y el terreno montañoso dificultan el desarrollo de la agricultura y, por consiguiente, la sostenibilidad de cada una de las islas. Aun así, el sector primario, caracterizado por un alto grado de estacionalidad y subempleo, es la fuente de trabajo del 6,1 % de la población activa (datos de 2013). La SAU de la región es de 106 080 ha y representa el 16,7 % de la superficie total de las tierras (datos de 2010).

## 5. OBJETIVOS, RÉGIMEN Y PROGRAMACIÓN

Los objetivos del régimen en favor de las islas menores del mar Egeo enumerados en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 229/2013 son los siguientes:

- garantizar el abastecimiento de las islas menores de productos esenciales para el consumo humano, la transformación o su utilización como insumos agrícolas, paliando los costes adicionales derivados de la insularidad, la escasa superficie y la lejanía de los mercados;

<sup>7</sup>

El mástique es una resina utilizada para la fabricación de licores y dulces que se obtiene del lentisco, un árbol con denominación de origen protegida que se cultiva en la isla de Quíos.

- preservar y desarrollar las actividades agrícolas de las islas menores, incluidas la producción, la transformación, la comercialización y el transporte de materias primas y productos transformados locales.

A tal fin, el programa se compone de dos tipos de ayudas: El Régimen Especial de Abastecimiento (REA) y la ayuda a la producción local (APL), ambas financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

### **5.1. Régimen Especial de Abastecimiento**

El REA es un instrumento de ayuda para el suministro de productos agrícolas procedentes de la UE, en especial, el pienso y, en un grado mucho menor, las harinas para el consumo humano. Los principales productos destinados a la alimentación animal son el maíz, la torta y los residuos de grasas o aceites vegetales, y las principales harinas que reciben la ayuda son la de trigo y la de morcajo.

Las islas menores del mar Egeo se dividen en dos grupos, para cada uno de los cuales se prevé un apoyo diferenciado en función de los costes adicionales incurridos como consecuencia de su lejanía: el grupo A comprende las islas que están más cerca del continente y el grupo B, las más distantes, las cuales representan tres cuartas partes del total.

Los beneficiarios de la ayuda son:

- para el pienso: las organizaciones de cooperativas agrarias, las cooperativas agrarias independientes, los agricultores y los comerciantes; y
- para las harinas: los comerciantes de harina y los panaderos.

Grecia asignó 5,47 millones EUR por año a esa medida (23 % de la dotación financiera anual), una suma inferior al límite de 7,11 millones EUR que establece el Reglamento (UE) n.º 229/2013 en favor de las islas menores del mar Egeo.

Es importante destacar que mientras el régimen POSEI, con arreglo al REA, se beneficia de una exención de derechos de importación de productos procedentes de terceros países, el régimen en favor de las islas menores del mar Egeo no se beneficia de este mecanismo de exención al régimen aduanero de la Unión.

### **5.2. Apoyo a la producción local**

El régimen de apoyo a la producción local está destinado a desarrollar la producción agrícola local y el suministro de productos agrícolas mediante medidas relacionadas con la producción, la transformación y la comercialización de productos agrícolas locales. El programa definió una serie de productos caracterizados como tradicionales e importantes para las islas menores del mar Egeo. Grecia asignó un promedio de 19 millones EUR por año a ese programa. Los beneficiarios de la ayuda son los productores agrícolas y las organizaciones de productores.

### **5.3. Programación y enfoque de asociación**

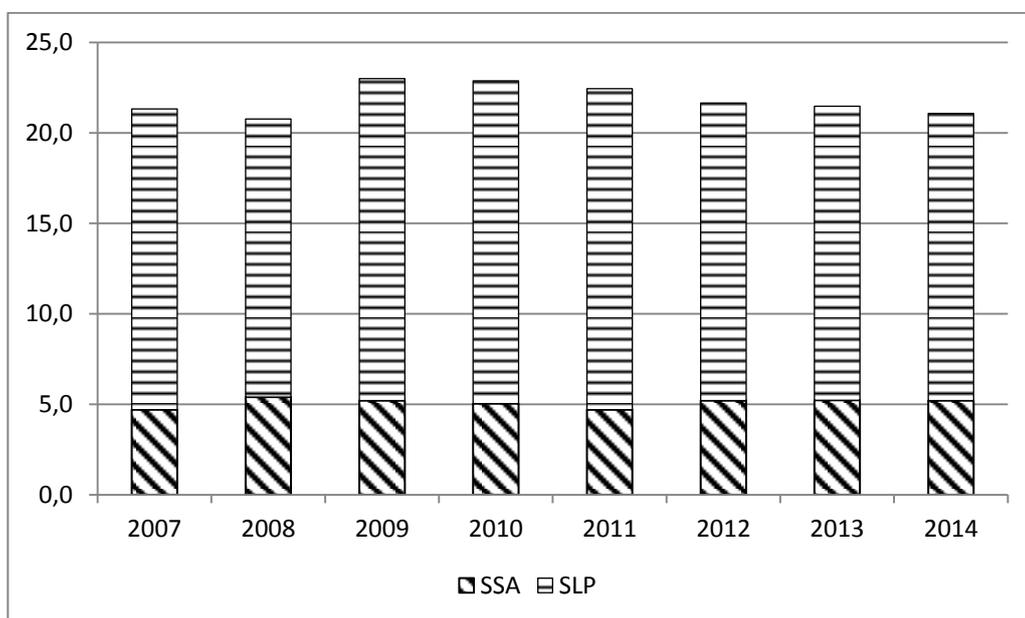
Las autoridades griegas definen claramente en el programa el régimen REA y las medidas de apoyo a la producción local. El programa refleja las prioridades establecidas por las autoridades nacionales para su sector agrícola en estrecha colaboración con las partes interesadas. De ser necesario, el programa puede modificarse una vez por año, con arreglo al artículo 32 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 181/2014 de la Comisión.

El 30 de septiembre de cada año, Grecia presenta un informe anual de ejecución del programa durante el ejercicio anterior, de conformidad con el artículo 31, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 181/2014.

## 6. EJECUCIÓN FINANCIERA

La ejecución financiera del período considerado y la distribución de los fondos entre las medidas de apoyo a la producción local y el REA figuran en el anexo del presente informe. Las medidas de apoyo a la producción local representan la mayor parte del gasto (entre 74 % y 79 %).

En vista de los informes anuales de ejecución presentados por Grecia, puede observarse que el índice de ejecución total se mantuvo relativamente alto durante el período 2007-2014, oscilando entre el 85 % y el 94 %, como se muestra en el gráfico 1.



**Gráfico 1:** Gasto anual por medida del régimen en favor de las islas menores del mar Egeo (en millones EUR) (Fuente: ADE según los informes anuales de aplicación)

## 7. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN

Entre 2007 y 2014, Grecia destinó al régimen de apoyo a la producción local entre 15,4 millones EUR y 17,8 millones EUR anuales. En el período 2007-2014, el 61 % de los fondos de dicho régimen se destinó al apoyo de las **plantaciones de olivos** (en realidad la ayuda se redujo de 11,4 millones EUR en 2007 a 8,7 millones EUR en 2014). Otros sectores importantes fueron: **el sector vitivinícola** (11 % de los gastos del régimen y una reducción de 2,2 millones EUR en 2007 a 1,2 millones EUR en 2014), **la fabricación de quesos tradicionales** (9 % de los gastos y un aumento de 1,7 millones EUR en 2009 a 2,6 millones EUR en 2014), **la apicultura** (7 % de los gastos, que se mantiene estable en unos 1,2 millones EUR) y **la producción de mástique** (6 % de los fondos y un aumento de 0,9 millones EUR a 1,1 millones EUR).

En lo que respecta al REA, entre 2007 y 2014 se estableció un presupuesto total anual de 5,47 millones EUR, y el gasto total anual osciló entre los 4,8 millones EUR

y los 5,3 millones EUR. Cerca del 95 % del REA se destina al pienso y un 5 %, a las harinas.

## **8. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

### **8.1. Garantía de abastecimiento de productos agrícolas**

El objetivo de garantizar el abastecimiento de productos esenciales para el consumo humano, la transformación y su utilización como insumos agrícolas, paliando los costes adicionales incurridos, ha sido alcanzado con éxito, principalmente en lo que respecta al pienso. Entre 2011 y 2014, el índice de cobertura de los suministros necesarios en las islas menores del mar Egeo superó el 100 % en el caso del pienso y fue en parte insuficiente en el caso de las harinas (cerca del 57 % en 2014). Sin embargo, se observa una disminución de dicho índice para el suministro de pienso en las islas del grupo A (-26 %). Este grupo representa tan solo el 6 % del volumen total de pienso en 2014. Este fenómeno se debe principalmente a la tendencia a la disminución de la cantidad de animales y a la preferencia de los ganaderos por el pienso estándar. El índice de cobertura de las harinas es inferior en el caso de las islas del grupo B y disminuyó un 27 % durante el período considerado.

### **8.2. Coherencia entre el REA y las medidas de apoyo a la producción local**

En general, el REA y las medidas de apoyo a la producción local se han ejecutado de manera coherente. No existe una incoherencia interna entre la ejecución de uno y otro régimen, pues los productos para los que se proporciona la ayuda del REA (las harinas y el pienso) no se fabrican localmente.

### **8.3. Mantenimiento de las actividades de producción agrícola**

La mayoría de las actividades de producción agrícola subvencionadas se ha mantenido en términos de superficie (hectáreas) o volumen (toneladas), salvo la plantación de olivos, la principal actividad de producción agrícola subvencionada por las medidas del programa destinadas al apoyo a la producción local. La superficie de las plantaciones de olivos disminuyó un 21 % entre 2007 y 2014, mientras que la producción de aceitunas mostró una caída de tan solo 8 % (es decir que la productividad aumentó, pero está expuesta a importantes variaciones anuales). La producción de vino también disminuyó, al igual que la superficie de viñedos. Otras actividades de producción, como la de mástique, la apicultura o la fabricación de quesos tradicionales, mostraron un ligero aumento.

El régimen en favor de las islas del mar Egeo, que subvenciona principalmente los costes de explotación (producción, transformación y comercialización) tuvo un impacto limitado en la mejora de la competitividad de los productos agrícolas tradicionales. En cambio, la competitividad se vio beneficiada por otros instrumentos de apoyo, en especial, el programa de desarrollo regional (PDR).

### **8.4. Contribución a los objetivos de la PAC**

El régimen en favor de las islas menores del mar Egeo contribuyó a alcanzar los objetivos generales de la PAC:

#### **8.4.1. Producción alimentaria viable**

El programa contribuyó a la producción alimentaria viable, facilitando el mantenimiento de los niveles de producción en la mayoría de los sectores y fomentando así la estabilidad de los ingresos de los agricultores. Sin embargo,

dado que el régimen en favor de las islas menores del mar Egeo es una ayuda suplementaria al RPU aplicado en dichas islas para actividades de producción específicas, el impacto en los ingresos de los agricultores sería menor que en las regiones que reciben el apoyo del POSEI y en las que no se aplica el RPU. Finalmente, la evaluación externa indica que mediante la asignación de ayudas a través de organizaciones de productores y el apoyo brindado en las distintas etapas de la cadena de valor, el régimen en favor de las islas menores del mar Egeo ha contribuido a la disponibilidad en los mercados locales de productos de fabricación local a precios más asequibles.

#### 8.4.2. Gestión sostenible de los recursos naturales

El régimen en favor de las islas menores del mar Egeo también contribuyó a la gestión sostenible de los recursos naturales mediante la aplicación de normas en materia de condicionalidad, que supeditan los pagos al cumplimiento por parte de los agricultores de una serie de normas europeas para la protección del medio ambiente y la salud de las personas, los animales y las plantas.

Además, el régimen contribuye a la gestión sostenible de los recursos naturales, apoyando el mantenimiento de cultivos con una huella ambiental baja. Para producir los cultivos que reciben el apoyo se emplean principalmente sistemas extensivos de producción que son relativamente inofensivos para el medio ambiente. El uso de pesticidas en las plantaciones de olivos es muy limitado. La apicultura contribuye a preservar la flora sensible de las islas. Otros cultivos, como el del lentisco, la vid o la cebada, contribuyen a la protección del paisaje y el medio ambiente natural.

Sin embargo, debería intensificarse el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles, mediante estrategias como el refuerzo de la competencia no relacionada con los precios<sup>8</sup>, que incluye una gran variedad de elementos, como la calidad de los productos (productos orgánicos o con otras etiquetas o certificaciones), la ventaja tecnológica, las exigencias medioambientales, etc. Podría recomendarse la diferenciación de productos reforzando la competitividad no relacionada con los precios (aceite de oliva, vinos con DOP, etc.) en vez de productos convencionales para los que el régimen en favor de las islas menores del mar Egeo no brinda ventajas comparativas.

#### 8.4.3. Desarrollo territorial equilibrado

En lo que respecta a la contribución al desarrollo territorial equilibrado, el programa en favor de las islas menores del mar Egeo apoya en especial las actividades de producción desarrolladas en las áreas más remotas. La ocupación del suelo es esencial para evitar el despoblamiento y la dependencia del turismo.

El apoyo de la producción de mástique y de cebada y de las plantaciones de olivos forma parte del plan de desarrollo territorial de la región. En particular, el cultivo del lentisco contribuye a la conservación de un medio ambiente natural especial. El apoyo también está destinado a evitar el abandono de la tierra y proteger el medio ambiente. La ayuda del régimen en favor de las

---

<sup>8</sup> La competitividad estructural o no relacionada con los precios es la capacidad de reconocer productos y/o servicios por sus ventajas competitivas en vez de por sus precios. La posibilidad de generar este tipo de ventaja competitiva depende de la percepción que los clientes tengan de la oferta.

islas menores del mar Egeo contribuye al desarrollo de las áreas rurales mediante cuatro estrategias: (i) el mantenimiento de las áreas cultivadas y de las granjas; (ii) el empleo; (iii) la ejecución de políticas específicas de gestión de espacios socioculturales en la mayoría de las regiones, y, (iv) de forma indirecta a través de la condicionalidad, el apoyo a las prácticas agrícolas respetuosas del medio ambiente.

#### 8.4.4. Sinergia con otras medidas de la PAC

Existe una gran coherencia entre el programa en favor de las islas menores del mar Egeo y los programas de desarrollo rural (segundo pilar de la PAC). Esa coherencia es fundamental para alcanzar los objetivos de la PAC, dada la gran interdependencia que existe entre los dos tipos de apoyo.

Existen sinergias entre el régimen en favor de las islas menores del mar Egeo, el PDR y el apoyo nacional con respecto a cuestiones como la capacitación, la instalación de jóvenes agricultores, las inversiones financiadas por el PDR y la producción financiada por el régimen en favor de las islas menores del mar Egeo. El PDR fomenta el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles más allá de la condicionalidad, incluso para la producción financiada por el régimen en favor de las islas menores del mar Egeo. El PRD también apoya las inversiones en las agroindustrias, así como la capacitación de personas comprometidas con el sector agroalimentario. El régimen en favor de las islas menores del mar Egeo apoya la transformación y la comercialización de los mismos productos de agricultores y de las agroindustrias. La coherencia con el apoyo nacional y otras medidas de la PAC (vinos, frutas y verduras) también es importante, pero debe ser más explícita en los documentos de programación.

#### **8.5. Importancia del régimen en favor de las islas menores del mar Egeo**

Se han llevado a cabo análisis para determinar la capacidad de las medidas actuales de la PAC (el régimen de pago básico introducido por la reforma de la PAC en 2013) para satisfacer las necesidades específicas de las islas menores del mar Egeo. El análisis reveló que estas necesidades no podían ser satisfechas plenamente por las medidas actuales de la PAC. Sin el régimen específico en favor de las islas menores del mar Egeo, el riesgo de abandono de la producción podría afectar negativamente la cobertura de algunas necesidades específicas, como el empleo, las cuestiones ambientales o la dimensión territorial de las islas.

#### **8.6. Valor añadido de la UE**

Como ya se ha visto en el punto 8.5 del presente informe, los instrumentos actuales de la PAC no están plenamente adaptados a las islas menores del mar Egeo. El régimen en favor de las islas menores del mar Egeo permite abordar mejor los desafíos a los que se enfrentan esas islas pequeñas, en particular, mediante programación orientada, que permite adaptar de forma rápida las ayudas a situaciones específicas.

En el plano normativo, el valor añadido de la UE se valora esencialmente de forma positiva, pues la existencia del régimen demuestra que la seriedad de algunos obstáculos exige medidas específicas. El régimen en favor de las islas menores del mar Egeo también demostró ser de gran valor en lo que respecta a la puesta en práctica de exigencias de calidad e higiene ambiental. En lo que respecta al diseño y la ejecución de los programas, también demostró ser positivo en términos de la

flexibilidad de la que goza Grecia para definir su programa, sobre la base de las necesidades específicas. El régimen también estimuló el desarrollo de una cultura de gestión en función de los resultados.

### **8.7. Administración y gestión del programa**

En términos generales, el programa está bien gestionado. Algunas de las dificultades se deben a que el procedimiento para solicitar y recibir el apoyo se reparte entre varias islas y el continente y entre varias autoridades de gestión. Los beneficiarios y las autoridades de gestión consideran que la carga administrativa es relativamente similar a la del período de evaluación anterior.

La estrategia de cada sector de producción debería definirse mejor en el programa, entre otros medios, mediante un mayor desarrollo de indicadores específicos que han de comunicarse en el informe anual de ejecución. Además, la contribución del régimen a los objetivos generales de la PAC debería hacerse más explícita en el programa y relacionarse con los objetivos cuantificados específicos.

Los informes anuales de ejecución han mostrado una notable mejoría en los últimos años. El informe anual de ejecución relacionado con los indicadores comunes de rendimiento, los datos socioeconómicos y la ejecución financiera, entre otros, se ajusta en general a los requisitos estipulados en las letras a) a m), apartado 1, artículo 31, del Reglamento (UE) n.º 181/2014. Sin embargo, se han detectado algunos problemas relacionados con la obtención de los datos necesarios para completar los indicadores de rendimiento.

El contenido del informe anual de ejecución, que se define en el artículo 39), apartado 1, del mencionado Reglamento, debería clarificarse y simplificarse para facilitar el proceso de presentación de la información.

### **8.8. Funcionamiento general**

El programa aborda directamente los retos específicos a los que se enfrentan las islas menores del mar Egeo mediante contribuciones a los ingresos de los agricultores:

La **lejanía y la insularidad** de las islas menores del mar Egeo entrañan un aumento de los costes generales de abastecimiento provocado por el aumento de los costes de transporte. El apoyo del REA mitiga estos costes. En algunas áreas remotas sometidas a una doble o triple insularidad, dado que no todas las islas están conectadas con puertos del continente, el apoyo a la producción agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo es esencial para mantener las actividades económicas.

La **topografía compleja** (parcelas pequeñas, un paisaje montañoso y escarpado) limita la utilización del suelo agrícola, lo cual conlleva una reducción del tamaño de las explotaciones agrícolas, el consiguiente aumento de los costes de explotación y la imposibilidad de obtener economías de escala. El **tamaño reducido** de los territorios supone la escasez de tierra arable. Las islas menores del mar Egeo también están expuestas a **fenómenos meteorológicos adversos** (sequías) que afectan la producción agrícola.

El régimen en favor de las islas menores del mar Egeo ayuda a afrontar estos retos. Los efectos del programa se ven intensificados por las sinergias y la complementariedad de dicho régimen con el PDR y el apoyo nacional.

## **9. SUGERENCIAS DE MEJORA**

### **9.1. Propuestas de modificación de la normativa de la UE**

La evaluación del régimen que se describe en el punto 8 del presente informe muestra que no se considera necesario modificar el Reglamento (UE) n.º 229/2013 del Consejo.

Como se indica en el punto 8.7, el artículo 31, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 181/2014 debería modificarse a fin de simplificar la lista de elementos que deben incluirse en el informe anual de ejecución.

### **9.2. Recomendaciones al Estado miembro**

El apoyo brindado de conformidad con el programa en favor de las islas menores del mar Egeo constituye un régimen específico de la PAC. Para mejorar su eficacia, las autoridades griegas deben mejorar el diseño del programa en vista de los objetivos generales de la PAC y guardando coherencia con la estrategia correspondiente prevista para el sector agrícola de la región. Los objetivos generales deberían precisarse mejor sobre la base de objetivos cuantificados y mediante indicadores apropiados.

Es preciso mejorar los informes sobre el programa, en particular, en lo concerniente al logro de los objetivos, integrando los indicadores de rendimiento en el análisis.

Las cuestiones territoriales ya constituyen un elemento importante del programa actual en favor de las islas menores del mar Egeo y se relacionan con necesidades locales muy específicas. Responden al tercer objetivo de la PAC de conseguir un desarrollo territorial equilibrado. Sin embargo, dicho objetivo debería hacerse más explícito en el programa.

La elección en cuanto a la justificación del REA (asignación de fondos a dos categorías distintas de productos: insumos agrícolas y productos para consumo humano) debe hacerse más explícita. Las autoridades griegas deberían seguir controlando las importaciones y los índices de cobertura local.

Además, es aconsejable que las autoridades griegas aumenten la coherencia con el PDR para fomentar la competitividad.

Grecia debe seguir desarrollando prácticas agrícolas sostenibles, mediante estrategias como el refuerzo de la competencia no relacionada con los precios.

## **10. CONCLUSIONES**

Puede afirmarse que el rendimiento general del régimen en favor de las islas menores del mar Egeo entre 2006 y 2014 es positivo en lo que atañe a su capacidad de respuesta ante los desafíos particulares relacionados con la agricultura y asociados con la situación geográfica específica de las islas. El apoyo a la producción local favoreció el mantenimiento de las actividades de producción agrícola y el REA redujo las diferencias de precio de los productos subvencionados entre las islas y el continente.

Además, el régimen en favor de las islas menores del mar Egeo, que constituye una ayuda adicional a los pagos directos, es coherente con los objetivos de la PAC. Sin la ayuda del régimen en favor de las islas menores del mar Egeo y el apoyo brindado de conformidad con las normas de la PAC, según lo acordado en su reforma de 2013 (pagos directos), no podría evitarse el abandono de la producción, el cual tendría

efectos negativos en el empleo, el medio ambiente o la dimensión territorial de las islas.

El régimen de las islas menores del mar Egeo ha funcionado sin problemas desde la introducción del enfoque programático. La Comisión considera que se ha ejecutado de forma eficaz y eficiente y que brinda respuestas satisfactorias a las necesidades de las islas. La dotación financiera asignada al régimen ha permitido alcanzar sus objetivos generales. Por consiguiente, se recomienda mantener el reglamento de base actual.

Sin embargo, el reglamento de ejecución debería modificarse para definir mejor todo lo relativo a la presentación de informes del programa. Asimismo, se invita a Grecia a tener en cuenta los resultados y las recomendaciones de este informe y a adaptar el programa en favor de las islas menores del mar Egeo a fin de mejorar la eficacia de las medidas ejecutadas y el seguimiento del programa y reforzar su complementariedad con otros instrumentos de apoyo de la PAC.

Anexo: Ejecución financiera del programa de las islas menores del mar Egeo entre 2007 y 2014